



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Secretaría docente

RESOLUCIÓN DECANAL N°027-2022-D-FCE.- de 31 de agosto del 2022 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14 señala, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740, en su artículo 5, y del Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740, es finalidad del SINEACE, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, en el Estatuto en su Art. 12, numeral 12.2, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y en su artículo 21, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, con Resolución De Consejo Universitario N° 151-2022-CU, se aprueba el, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

RESUELVE:

1. Designar la Comisión Transitoria AD-HOC encargada de la Formación de Grupos Semilleros y Equipos de Investigación para Asesoramientos de Estudiantes y Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas para fines de Investigación, durante el semestre académico 2022B, la cual estará integrada por los siguientes docentes:

Presidente:

PhD TORRES QUIROZ ALMINTOR GIOVANNI

Secretario:

Dra HUAMAN PASTORELLI SANDRA ELIZABETH

Colaboradores:

Dr. PALOMARES PALOMARES, CARLOS IVÁN

Mg. CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS

Mg. BAZAN DIAZ, EDWIN ALBERTO

Mg. MEJIA LOPEZ, CESAR BERNARDINO

Mg. VILLA MOROCHO, EDUARDO
Mg. VASQUEZ NEYRA JOSE ISMAEL
Mg. RUBEN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEYRA

2. Demandar, que al finalizar el Ciclo Académico 2022B, debe presentar un informe detallado y calendarizado de las actividades realizadas.

Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

